

Autorizando al Poder Ejecutivo para celebrar contratos sobre construcción de caminos carreteros, explotación de minerales y colonización de la montaña.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar contratos sobre construcción de caminos carreteros, explotación de minerales y colonización de la montaña, con cargo de someterlos al Congreso para su aprobación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Réategui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Rodríguez.